DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN Nº 0679 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía Nº SA-SGOB-022-2022"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, y en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el 12 de Agosto de 2022, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, publicó en la plataforma SECOP II, (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3148902&isFromPublicArea=True&isModal=False) (i) la convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 12 de Agosto de 2022 hasta el 23 de Agosto de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº SA-SGOB-022-2022**, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas, como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II. (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3148902&isFromPublicArea=True&isModal=False)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las Mipyme colombianas para que presentaran solicitud de limitación del proceso a la participación exclusiva de Mipymes.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentó una (1) solicitud para limitar el proceso a Mipymes domiciliadas en la ciudad de Montería, lo cual NO cumple con los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 2.5 del pliego de condiciones.

Que, conforme a lo anterior, el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº SA-SGOB-022-2022**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", NO se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes con domicilio en la ciudad de Montería (Córdoba).

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y, de igual manera los factores objeto de evaluación.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nº 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección"*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto**,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SA-SGOB-022-2022** con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** "CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

2. **Modalidad de selección:** Selección Abreviada - Menor Cuantía.

3. **Cronograma:** El cronograma es el establecido en la Plataforma SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, ((https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3148902&isFromPublicArea=True&isModal=False)

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($344.907.458 M/CTE.),** incluido costos directos, indirectos e IVA, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 22001552 de fecha 30 de Junio de 2022 por valor de $345.000.000 M/cte., expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería.

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22001994
CDP No.	22001552
jueves 30 junio 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponble.
2.3.2.02.02.009-36.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	02-7 - S.G.P.	$ 345.000.000,00	$ 345.000.000,00
		Totales...	$ 345.000.000,00	$ 345.000.000,00

Total CDP en letras: TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO MILLONES de Pesos

El certificado No. 22001552 se emite en Monteria el dia jueves 30 de junio de 2022 como requisito previo a CONTRATAR LA LOGISTICA PARA LAS ACTIVIADES DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

ARTÍCULO 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II ((https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3148902&isFromPublicArea=True&isModal=False)

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Montería, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN
ALCALDE (E)
Decreto de Encargo Nº 0452 de 19 de Agosto de 2022.
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Fallón Miranda- Contratista
Revisó: Katia Cabrales B. - Contratista
VoBo.: Teresa Paternina López - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) - Decreto de Encargo Nº 0459 de 22 de Agosto de 2022.